



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C. ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DE UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DE LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO AM-38-90E-03890E999-N-28-2026 "ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO "

En la Ciudad de Chihuahua, Chih. siendo las 16:00 horas, del 30 de marzo del 2026, en la Sala de juntas de Administración, ubicada en el edificio de administración del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. con domicilio en Ave. Miguel de Cervantes no. 120, Complejo Industrial Chihuahua, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen en la plataforma Compras MX, con objeto de llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones relativo al procedimiento de asignación de un contrato específico derivado de la suscripción de un Acuerdo Marco indicado al rubro. De acuerdo a lo previsto en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la "LAASSP"), y 34 fracción I de su Reglamento.

Este acto fue presidido por el Responsable del Departamento de Adquisiciones, el C.P. Mario Armando Sáenz Balderrama, servidor público designado por la convocante, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34, fracción I del reglamento de LAASSP y en apego a los términos, condiciones y alcances previstos en el Acuerdo Marco relativo al arrendamiento de equipo de cómputo, se realizó la invitación a los proveedores debidamente adheridos al Acuerdo Marco, a efecto de que presentaran sus proposiciones dentro de los plazos y conforme a los requisitos establecidos en el anexo técnico.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente acto se realiza de manera electrónica a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (en adelante "Compras Mx"). reportando el sistema lo siguiente:

Procedimiento AM-38-90E-03890E999-N-28-2026

Código del expediente E-2026-00027976	Número de procedimiento de contratación ② AM-38-90E-03890E999-N-28-2026	Estatus del procedimiento de contratación. ② VIGENTE PAP
Código interno del procedimiento P-2026-00021297	Nombre del procedimiento de contratación ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	
Licitantes que han presentado proposición: 0		





En virtud de no haberse recibido proposiciones, el CIMAV, con fundamento en los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34 de su Reglamento, declara **DESIERTO** el presente procedimiento.

En términos del artículo 50 de la LAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/> para efectos de su notificación. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: Miguel de Cervantes Núm. 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136, entrada principal del edificio de administración, un ejemplar de la presente acta o un aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

El C.P. Mario Armando Sáenz Balderrama pregunta a los presentes si tienen algún comentario, favor de manifestarlo.

La Mtra. María Antonia Arreola Valenzuela, Jefa de la Oficina de Representación en el CIMAV, adscrita al OIC en la SECIHTI, exhorta al Centro a apegarse a lo establecido en la Ley para los casos en que un procedimiento sea declarado desierto.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:05 horas, del día 30, del mes de marzo del año 2026.

Esta Acta consta de 2 páginas, firmando de manera electrónica para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>
